

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.621/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N° 172/15, durante la Trigésimoprimera (31°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 03 de Noviembre de 2015, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo se aprobó, Adjudicar el proceso Licitatorio denominado **“Adquisición Juguetes de Navidad 2015”**, ID 3447-227-LP15, al proponente **IMPORTADORA MAX 5 LTDA**; Decreto Alcaldicio N° 2.250/15 de fecha 30 de Septiembre de 2015, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 084/2015, denominada **“ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD 2015”** ID 3447-227-LP15; Acta de Apertura de 04 de Noviembre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.547/15 de fecha 05 de Noviembre de 2015, que adjudicó dicha Propuesta a **IMPORTADORA MAX 5 LTDA**; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 10 de Noviembre de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado **“Adquisición Juguetes de Navidad 2015”**, suscrito el 10 de Noviembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **IMPORTADORA MAX 5 LTDA**, RUT 76.348.820-9, representada legalmente por don **RAJESH MANOHAR BELANI**, RUT 14.580.623-2, y don **JITESH PRAKASH BELANI**, RUT 12.054.892-1, todos con domicilio en Manzana 4, Galpón 17, Zona Franca Iquique;; por medio del cual, la **Empresa** se obliga a suministrar los bienes previamente individualizados, por la suma única y total de **\$51.711.600.- (cincuenta y un millones setecientos once mil seiscientos pesos), exento de impuestos**, y plazo de entrega hasta el 30 de Noviembre de 2015, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato; todo ello conforme las especificaciones técnicas señaladas en las Bases de Licitación y en la oferta del **Adjudicatario**, y bajo las condiciones y exigencias establecidas en el presente contrato:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0	\$ 754.000	\$ 726.000	\$ 1.480.000
1	\$ 1.896.300	\$ 1.934.600	\$ 3.830.900
2	\$ 2.245.950	\$ 2.142.100	\$ 4.388.050
3	\$ 1.897.400	\$ 2.321.900	\$ 4.219.300

4	\$ 2.557.650	\$ 2.304.400	\$ 4.862.050
5	\$ 2.893.400	\$2.363.500	\$ 5.256.900
6	\$ 2.436.000	\$ 2.730.200	\$ 5.166.200
7	\$ 2.652.800	\$ 2.709.800	\$ 5.362.600
8	\$ 2.620.800	\$ 2.573.800	\$ 5.194.600
9	\$ 2.540.800	\$ 2.508.800	\$5.049.600
10	\$ 3.267.400	\$ 2.940.800	\$ 6.208.200
Discapacitados	\$ 360.400	\$ 332.800	\$ 693.200

Valor Total Neto	\$ 51.711.600
(Exento de Impuestos)	
Valor Total Bruto	\$ 51.711.600

Todo ello conforme a la adjudicación de la Propuesta Pública N° 084/2015, denominada "Adquisición Juguetes de Navidad 2015", ID 3447-227-LP15, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de ahora el plazo que se señala en el número precedente, Dicho plazo se contabiliza desde la total aprobación del presente acto administrativo, según lo señalado en el informe de evaluación y las bases administrativas. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección Desarrollo Comunitario**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

3.- Los gastos serán imputados con cargo a la **cuenta N° 215-24-01-007**, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANTES DE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dideco
Encargado Portal